



INSTITUTO NACIONAL DE AGUAS POTABLES Y ALCANTARILLADOS

(INAPA)

COMITE DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Acta No.048/2022.

ACTA DEL COMITE DE COMPRAS Y CONTRATACIONES QUE DECLARA DESIERTO EL PROCESO DE LICITACION PUBLICA NACIONAL No. INAPA-CCC-LPN-2022-0015 PARA LA “ADQUISICIÓN DE LICENCIAS MICROSOFT OFFICE 365, SQL SERVER ESTÁNDAR CORE 2019, WINDOWS SERVER STANDARD 2019”.

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, siendo las 10:30 a.m. del día trece (13) de junio del año dos mil veintidós (2022), se dio inicio a la sesión del Comité de Compras y Contrataciones del Instituto Nacional de Aguas Potables y Alcantarillados (INAPA), localizado en el Salón Tito Cairo del edificio Ing. Martín A. Veras Felipe, ubicado en el segundo piso de la Sede Central, en la calle Guarocuya, Urbanización El Millón, Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, para Declarar Desierto el Proceso de **LICITACION PUBLICA NACIONAL No. INAPA-CCC-LPN-2022-0015**, para la **“ADQUISICIÓN DE LICENCIAS MICROSOFT OFFICE 365, SQL SERVER ESTÁNDAR CORE 2019, WINDOWS SERVER STANDARD 2019”**, con fondos generales del presupuesto para el año 2022.

VISTA: La Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones con sus modificaciones contenidas en la Ley 449-06.

VISTO: El Decreto No. 543-12, de fecha 6 de septiembre del 2012, que aprueba el Nuevo Reglamento de Aplicación de la Ley de Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones.

VISTO: El Decreto No. 350-17 de fecha 27 de septiembre del 2017, que establece el uso obligatorio del Portal Transaccional para todos los órganos y entes sujetos al ámbito de la aplicación de la Ley No. 340-06 y su modificación.

VISTO: El Pliego de Condiciones Específicas para el proceso de **LICITACION PUBLICA NACIONAL No. INAPA-CCC-LPN-2022-0015**, para la **“ADQUISICIÓN DE LICENCIAS MICROSOFT OFFICE 365, SQL SERVER ESTÁNDAR CORE 2019, WINDOWS SERVER STANDARD 2019”**.

LEIDO: El acto de Apertura No. **09-2022** de fecha **trece (13) de mayo del 2022**, instrumentado por el Notario Público, **Doctor Guillermo Antonio Matos Sánchez**, correspondiente a la **LICITACION PUBLICA NACIONAL No. INAPA-CCC-LPN-2022-0015**, para la **“ADQUISICIÓN DE LICENCIAS MICROSOFT OFFICE 365, SQL SERVER ESTÁNDAR CORE 2019, WINDOWS SERVER STANDARD 2019”**.

VISTO: El Informe de la Comisión Evaluadora de fecha ocho (08) de junio del 2022.

CONSIDERANDO: Que desde el día veinticuatro (24) de marzo del año 2022, el **INAPA** convocó al proceso de **LICITACION PUBLICA NACIONAL No. INAPA-CCC-LPN-2022-0015**, para la **“ADQUISICIÓN DE LICENCIAS MICROSOFT OFFICE 365, SQL SERVER ESTÁNDAR CORE 2019, WINDOWS SERVER STANDARD 2019”**.

CONSIDERANDO: Que la Enmienda No.1 de fecha dieciocho (18) de abril del 2022 realizada al Pliego de Condiciones Específicas del referido proceso de Licitación Pública Nacional en el numeral 2, modificó el Ítem No. 2.5, el cual establece el Cronograma, programando la fecha de apertura de las propuestas técnicas: **“SOBRE A”** para el día trece (13) de mayo del año dos mil veintidós a las 10:30 a.m.; y propuestas económicas: **“SOBRE B”** para el día diecisiete (17) de junio del año dos mil veintidós a las 10:00 a.m.

CONSIDERNADO: Que, en presencia del Notario Público actuante requerido para tales fines, **Doctor Guillermo Antonio Matos Sánchez**, se evidencia que siendo las 10:57 a.m. del día trece (13) de mayo del año dos mil veintidós (2022), el Comité de Compras y Contrataciones, formalmente reunidos en el Salón Tito Cairo, ubicado en la 2da. Planta del edificio Ing. Martín A. Veras Felipe, que aloja las oficinas de la sede central del **INAPA**, se verificó que se registraron cuatro (04) oferentes, identificados como: **1- SOFTWARE SW1 DOMINICAN REPUBLIC, S.R.L.;**

l.a.1

2- SOLUCIONES TECNOLOGICAS INTEGRADAS, S.R.L.; 3- SOLVEX DOMINICANA, S.R.L. y 4- WELLGIRON SOLUTIONS, S.R.L.

RESULTA: Que las ofertas presentadas por: **SOLUCIONES TECNOLOGICAS INTEGRADAS, S.R.L.; SOLVEX DOMINICANA, S.R.L. y WELLGIRON SOLUTIONS, S.R.L.**, fueron rechazadas administrativamente, por no cumplir con la documentación Financiera presentadas.

RESULTA: Que la oferta presentada por **SOFTWARE SW1 DOMINICAN REPUBLIC, S.R.L.**, Cumplió sin desviaciones, restricciones, ni diferencias, las condiciones estipuladas en el Pliego de Condiciones Específicas descritas en los acápites **2.14** literal **C**, y numeral **3.4** Criterio de Evaluación literal **B**, Situación Financiera (Cumple/No Cumple).

RESULTA: Que las ofertas presentadas por: **SOFTWARE SW1 DOMINICAN REPUBLIC, S.R.L.; SOLUCIONES TECNOLOGICAS INTEGRADAS, S.R.L.; SOLVEX DOMINICANA, S.R.L. y WELLGIRON SOLUTIONS, S.R.L.** fueron rechazadas técnicamente, ya que, en sus propuestas presentadas excluyeron la adquisición Certificado SSL, siendo esto requerido en la ficha técnica, para la configuración de los servicios en la plataforma Microsoft 365, por lo que los oferentes no cumplieron con las condiciones estipuladas en el Pliego de Condiciones Específicas. Por lo tanto, no pasaron a la fase de evaluación económica, atendiendo a las disposiciones establecidas en el artículo 33 del Reglamento No.543-12 de Aplicación la Ley No.340-06 de sobre Compras y Contrataciones que expresa: *"Solo se procederá a la apertura de las ofertas económicas de los oferentes que hayan quedado habilitados en el proceso de evaluación técnica"*.

CONSIDERANDO: Que el numeral seis (06) del artículo 15 de la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones con sus modificaciones contenidas en la Ley No. 449-06, establece lo siguiente:

"Las actuaciones que se listan a continuación deberán formalizarse mediante un Acto Administrativo:

6) La resolución de dejar sin efecto o anular el proceso en alguna etapa del procedimiento o en su globalidad, así como de declarar desierto o fallido el proceso".

CONSIDERANDO: Que el artículo 24 de la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones con sus modificaciones contenidas en la Ley 449-06, establece que:

"Toda entidad contratante podrá cancelar o declarar desierto un proceso de compra o contratación mediante el dictado de un acto administrativo, antes de la adjudicación, siempre y cuando existan informes de carácter legal y técnico debidamente justificados".

En consecuencia, el Comité de Compras y Contrataciones del Instituto Nacional de Aguas Potables y Alcantarillados (INAPA), en cumplimiento del artículo 15, numeral 6 de la Ley número 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones:

RESUELVE:

PRIMERO: APRUEBA, el Informe emitido por la Comisión Evaluadora referente a la Oferta Técnica "Sobre A" del proceso No. INAPA-CCC-LPN-2022-0015, para la **"ADQUISICIÓN DE LICENCIAS MICROSOFT OFFICE 365, SQL SERVER ESTÁNDAR CORE 2019, WINDOWS SERVER STANDARD 2019"**.

SEGUNDO: DECLARA DESIERTO el proceso de LICITACION PUBLICA NACIONAL No. INAPA-CCC-LPN-2022-0015, para la **"ADQUISICIÓN DE LICENCIAS MICROSOFT OFFICE 365, SQL SERVER ESTÁNDAR CORE 2019, WINDOWS SERVER STANDARD 2019"**.

TERCERO: ORDENA la Publicación de la presente Resolución, en el portal de la Institución, así como en el Portal de la Dirección General de Compras y Contrataciones Públicas.

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, República Dominicana, siendo las 11:00 a.m., del día trece (12) del mes de junio del año dos mil veintidós (2022).

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Dr. José Fermín Pérez

Asesor Legal del Comité de Compras y Contrataciones
Miembro, y en representación del

Ldo. Wellington Amín Arnaud Bisonó

Director Ejecutivo, Presidente

Lic. Danilo Villa

Encargado Financiero
En Suplencia de la

Lda. Francia D. Aquino Ledesma

Directora Financiera, Miembro

Ing. Christie Violeta Jordan Leal

Directora de Planificación y Desarrollo
Miembro

Ing. Juan Miguel López Franco

Enc. Oficina Acceso a la Información
Miembro

Yo, Maximo Ynoa, Notario Público de los del número del Distrito Nacional, matrícula de notario No. 6248, **CERTIFICÓ Y DOY FE**, que las firmas que anteceden en el presente documento, fueron puestas en mi presencia, libre y voluntariamente por los señores: licenciado **DANILO VILLA**, ingeniera **CHRISTIE VIOLETA JORDAN LEAL**, ingeniero **JUAN MIGUEL LOPEZ FRANCO** y el doctor **JOSE FERMÍN PEREZ**, de generales y calidades que constan, declarándome bajo la fe del juramento, que esas son las mismas que ellos acostumbran usar en todos los actos de sus vidas, tanto públicas como privadas, por lo que doy crédito y fe. En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los trece (13) días del mes de junio año dos mil veintidós (2022).

NOTARIO PÚBLICO

